

irringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que han sido establecidas,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 35, concedida al «Banco Atlántico, S. A.», por la que se consideraban Entidades colaboradoras a las expresadas oficinas, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

Demarcación de Hacienda de Málaga.

Málaga.—Agencia, calle Granada, esquina a Méndez Núñez, con el número de identificación 29-18-03. Nuevo domicilio: Calle Granada, número 50, en la misma localidad y con igual número de identificación.

Málaga.—Agencia, plaza Costa del Sol, s/n., Torremolinos, con el número de identificación 29-18-04. Nuevo domicilio: Calle San Miguel, número 49, Torremolinos, con igual número de identificación.

Málaga.—Agencia, plaza Bailén, número 2, con el número de identificación 29-18-05. Nuevo domicilio: Plaza Bailén, número 8, en la misma localidad y con igual número de identificación.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5035 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 30, concedida al «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 30, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón.—Sucursal Arquitecto Traver, 2, a la que se asigna el número de identificación 12-17-01.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5036 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 125, concedida al «Banco de Crédito Balear, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito presentado por el «Banco de Crédito Balear, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 125, concedida en 4 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca.—Agencia Urbana, Mercapalma Coll D'en Rabassa, a la que se asigna el número de identificación 07-09-24.

Alcudia.—Sucursal, plaza General Franco, s/n., a la que se asigna el número de identificación 07-09-25.

Calviá.—Agencia urbana, avenida Jaime I, s/n., Santa Ponsa, a la que se asigna el número de identificación 07-09-26.

Al propio tiempo se autoriza el traslado de las cuentas restringidas de recaudación de tributos que tenía abiertas en:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Santa Margarita.—Sucursal, calle Juan Monjo Marcha, 21, con el número de identificación 07-09-18, al nuevo domicilio en dicha localidad, Juan Monjo Marcha, número 36, con el mismo número de identificación.

Son Servera.—Sucursal, plaza San Juan, 2, con el número de identificación 07-09-21, al nuevo domicilio en dicha localidad, calle Juan Servera Camps, s/n., con el mismo número de identificación.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

San Adrián de Besós.—Sucursal, avenida del Caudillo, 20, con el número de identificación 06-55-02, al nuevo domicilio, calle Bogatell, 23 a 27, en dicha localidad y con el mismo número de identificación.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5037

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de marzo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,902	59,072
1 dólar canadiense	60,621	60,855
1 franco francés	12,158	12,203
1 libra esterlina	138,640	137,271
1 franco suizo	18,799	18,883
100 francos belgas	148,122	146,909
1 marco alemán	22,081	22,186
100 libras italianas	9,090	9,130
1 florin holandés	21,052	21,191
1 corona sueca	12,682	12,746
1 corona danesa	9,350	9,392
1 corona noruega	10,337	10,365
1 marco finlandés	15,279	15,363
100 chelines austríacos	289,603	302,004
100 escudos portugueses	230,536	233,025
100 yens japoneses	20,541	20,636

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

5038 *ORDEN de 13 de febrero de 1974 por la que se declara de utilidad pública el manantial «Font del Pi», de Guissona (Lérida).*

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Balcells Esteve, domiciliada en Guissona (Lérida), por el que solicita la declaración de utilidad pública del manantial «Font del Pi», emergente en dicho término municipal;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Minas y por la Dirección General de Sanidad, en cuanto a sus diferentes competencias corresponde y que por ambas Direcciones se ha demostrado que se trata de un agua mineromedicinal;

Resultando que el conjunto del expediente se ha sometido por parte de la Dirección General de Sanidad, a los diferentes informes de las autoridades sanitarias, quienes han comprobado que se trata de aguas que según los análisis en sus formas químicas, cuantitativas, cualitativas y bacteriológicas son favorables por sus propiedades mineromedicinales.

Resultando que al igual que se dice en el párrafo anterior, el conjunto del expediente ha sido sometido por parte de la Dirección General de Minas (Ministerio de Industria) al informe de los Organismos correspondientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, no apareciendo inconveniente alguno para su declaración como mineromedicinales y que no son susceptibles de un mejor aprovechamiento en lo que respecta a la economía nacional;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y el Estatuto de Explotación de Manantiales de Aguas Mineromedicinales de 25 de abril de 1928;

Considerando que reconocidas en el orden terapéutico como olimetálicas, bicarbonato-cálcico-magnésicas, frías, de acuerdo todo ello con los análisis realizados por los respectivos Centros oficiales que se indican en el expediente;

Considerando: Que para mayor garantía y refrendo del resultado de la tramitación llevada a efecto, por parte de la Dirección General de Sanidad ha sido informado favorablemente por el Consejo Nacional de Sanidad; y por la Dirección General de Minas han sido emitidos los informes favorables correspondientes por el Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de la Minería.

Este Ministerio, de conformidad con lo expuesto, ha resuelto declarar de utilidad pública por su composición mineromedici-

nal, el agua del manantial «Font del Pi», emergente en el término municipal de Guissona (Lérida), cuya declaración ha solicitado doña Carmen Balcells Esteve, que queda autorizada para, con sujeción a la legislación vigente, explotar el agua del mencionado manantial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5039 *ORDEN de 16 de enero de 1974 por la que se autoriza a «Transportes Gerposca, S. A.», la construcción de un taller para camiones y recepción de mercancías en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño.

Superficie aproximada: 1.800 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un taller para camiones y recepción de mercancías en zonas de servicio del puerto de Santander.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y 16.820 pesetas anuales por actividad industrial desarrollada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

5040 *ORDEN de 19 de enero de 1974 por la que se autoriza a «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.», la construcción de una nave almacén en la zona de servicio del muelle de San Diego del puerto de La Coruña.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Zona de servicio del muelle de San Diego.

Superficie aproximada: 147 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una nave-almacén.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 200 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada.

Instalaciones: Construcción de una nave de una sola planta de 7,25 metros de luz por 20,25 metros de longitud, con una entreplanta corrida en su interior y los correspondientes servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5041 *ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se autoriza a «Aguas Municipales de Alicante, Empresa Mixta» la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de agua potable al «Apartotel Meliá», situadas en la zona de servicio del puerto de Alicante.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Aguas Municipales de Alicante, Empresa Mixta» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Zona de servicio del puerto de Alicante.

Superficie aproximada: 1.850 metros cuadrados.

Destino: Construcción de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de agua potable al «Apartotel Meliá».

Plazo concedido: Finalizará el mismo día que el de la concesión otorgada a «Urbatusa» por Orden ministerial de 11 de mayo de 1965, modificada por la de 29 de abril de 1967.

Canon unitario: 25 pesetas anuales por metro cuadrado por la superficie ocupada.

Instalaciones: Una canalización de agua potable para abastecimiento del «Apartotel Meliá».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5042 *ORDEN de 29 de enero de 1974 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ceuta la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Ceuta, para la construcción de un edificio apeadero de viajeros y mercancías, junto a la carretera de Ceuta a Tetuán.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Ceuta una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Ceuta.

Superficie aproximada: 2.280 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un edificio apeadero de viajeros y mercancías.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 5 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: El apeadero consta de dos plantas, baja y principal; la primera con destino a estacionamiento de vehículos de entrada y salida, andenes, almacenes y servicios; en la principal entrada de acceso, vestíbulo, conserjería, consigna, estancia, despacho de billetes bar y servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5043 *ORDEN de 29 de enero de 1974 por la que se autoriza a don Vicente Fernández Cobelo y don Jaime Infante Parapar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, del término municipal de Vicedo (Lugo), para obras de ampliación de una rampa varadero para reparación de embarcaciones.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Vicente Fernández Cobelo y don Jaime Infante Parapar una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Término municipal: Vicedo.

Superficie aproximada: 1.570 metros cuadrados.

Destino: Obras de ampliación de una rampa varadero para reparación de embarcaciones.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 22 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Rampa-varadero con destino a limpieza, pintura y reparación de embarcaciones de pesca y deportivas. Dista de la existente 7 metros y tiene una longitud de 120 metros en horizontal. Una caseta de máquinas en el extremo superior de la rampa para albergar el cabrestante y motor de izado de los carros sobre los que se apoyarán las embarcaciones. Y una explanada de servicio a ambos lados de la rampa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5044 *ORDEN de 8 de febrero de 1974 por la que se aprueba el proyecto de ordenación de las zonas limítrofes del embalse de Danador, en el río Danador, con toma directa para abastecimiento de los pueblos del Condado.*

El Decreto 2495/1966, de 10 de septiembre, establece la necesidad de formular proyectos de ordenación de las zonas limítrofes de los embalses para su utilización con fines recrea-